

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1572

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Octubre de 1998

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art.2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y Producción y Desarrollo.

Art.3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4955

*** Esta normativa fue impresa desde el *Digesto Catamarca* - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:45:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*